

Junio ocho de dos mil veintiuno.

Proceso	:	SIMULACION ABSOLUTA
Demandante	:	JAIME CORTÉS PÉREZ
Demandados	:	JENNIFER MOSQUERA DE CRISTANCHO AGAPITO CRISTANCHO MARTÍNEZ LUIS ALFONSO VALENCIA IBAÑEZ
Radicación	:	6319040890022021 00009-00
Sustanciación	:	101

Revisados los documentos allegados al proceso de la referencia, encuentra esta funcionaria, que obra en el documento de la empresa AM CORPORATIVE SERVICES SAS, que certifica la notificación realizada, que en la misma se hace referencia al proceso 2020-00004 que es otro proceso que se adelanta en este despacho contra la misma persona, por lo tanto se requiere a la parte actora para que se sirva remitir la certificación con el radicado que corresponde.

Dando aplicación al artículo 132 del código general del proceso, ante el agotamiento de una de las más importantes etapas procesales, como lo es la notificación al demandado, la cual de no realizarse acorde con la norma vigente afecta el debido proceso, el derecho a la defensa y genera nulidad, se requiere al demandante para que allegue la certificación de entrega de notificación con el radicado correspondiente.

Igualmente se le requiere nuevamente para que en sus escritos se limite estrictamente al respectivo tema sin reescribir o retrotraer nuevamente todo el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

09 DE JUNIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA